



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

LA DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (E) DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA

HACE CONSTAR:

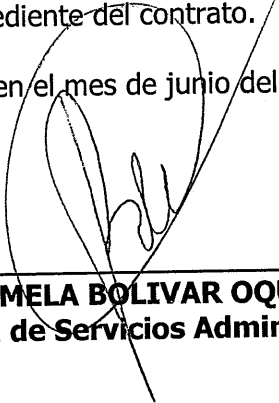
Teniendo en cuenta la estructura organizacional de la Alcaldía del Municipio de La Tebaida, Quindío, la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA cuenta en su planta de personal únicamente con el Secretario de Infraestructura, un (01) Auxiliar Administrativo grado 3, Dos (02) conductores mecánicos, un (01) auxiliar administrativo grado 1, dos (02) auxiliares administrativo grado 2, un (01) técnico administrativo.

No obstante, esta planta resulta insuficiente, especialmente en lo relacionado con el acompañamiento a los diferentes procesos que se desarrollan en la dependencia. Por tal motivo, se hace necesaria la contratación del siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS, DE USO PÚBLICO Y FISCALES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Apoyar con la realización de actividades básicas relacionadas con el acondicionamiento de los bienes inmuebles o equipamientos del municipio, acordados con el supervisor; incluye salones, áreas comunes, cocinas, bodegas, baños y demás espacios con los que cuente el bien inmueble o equipamiento, con el fin de que éste permanezca en óptimas condiciones.
- 2) Apoyar las actividades relacionadas con el acondicionamiento y conservación de las zonas verdes y/o jardines de los bienes inmuebles o equipamientos responsabilidad del Municipio e indicados por el supervisor; velando por el cuidado de los elementos y/o mobiliario de las instalaciones.
- 3) Concertar con la supervisión un cronograma de ejecución del contrato, en el que se incluyan los lugares y equipamientos.
- 4) Brindar acompañamiento a la Secretaría de Infraestructura en la revisión y actividades de conservación para el buen funcionamiento de las redes de energía, acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, presentando el informe correspondiente.

La presente constancia, se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, para que obre en el expediente del contrato.

Dado en La Tebaida, Quindío, en el mes de junio del año dos mil veinticinco (2025)


PAMELA BOLIVAR OQUENDO
Directora de Servicios Administrativos (E)